



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2024-MDM

Moche, 16 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 16 de febrero de 2023; informe N°067-2024-GAT-MDM, emitido por el Gerente^(e) de Administración Tributaria; informe legal N°0028-2024-OGAJ/MDM, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2024." y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Ley N°28607 y la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013- EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley y que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por la Municipalidades distritales deben ser ratificadas por la municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, respecto al Impuesto Predial; el literal a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anual hasta el último día hábil del mes de febrero salvo que el Municipio establezca una prórroga; así como el penúltimo párrafo del referido artículo, señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

Que, el Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en el artículo 15° establece que, el impuesto predial, podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales: la primera hasta el último día hábil mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y emisión de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0,4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, (...)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

Que, es necesario fijar de acuerdo a Ley, el monto de los derechos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y emisión de recibos de pago correspondientes que brinda la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante Informe N°067-2024-GAT/MDM, emitido por el Gerente^(e) de Administración Tributaria, remitiendo el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2024**; y, como anexo único el informe técnico que incluye la Estructura de Costos, Metodología de Distribución y Estimación de Ingresos por Derecho del Servicio de Emisión Mecanizada;

Que, mediante informe legal N°0028-2024-OGAJ/MDM, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye (...) "**Elevar, al Pleno de Concejo Municipal, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el periodo 2024, para que en mérito a las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades proceda al debate y de ser el caso la aprobación correspondiente, en mérito a lo señalado informe N° 067-2024-GAT-MDM, así como lo prescrito por el artículo 14º y cuarta disposición final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF**";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 8) de la Ley N° 27972, el consejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2024

ARTICULO PRIMERO. -FIJESE, en la suma ascendente a **S/ 9.17 (Nueve con 17/100 soles)** por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, Declaración Jurada de y Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios, Hoja de Actualización de Datos y Distribución Domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2024, como monto anual y por un predio; y, la suma ascendente a **S/ 2.32 (Dos con 32/100 soles)** por cada predio adicional.

ARTICULO SEGUNDO. -APROBAR, la Emisión Mecanizada de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales y Emisión de Valores correspondientes al ejercicio 2024.

ARTICULO TERCERO. -APROBAR, el Informe Técnico que contiene el Cuadro de Estructura de Costos y Cuadro de Estimación de Ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Declaración Jurada de y Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios, Hoja de Actualización de Datos y Distribución Domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2024, el mismo que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. -DISPONER, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



SEGUNDA. -FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche a fin de que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca las normas reglamentarias y aplicación de la presente ordenanzas.

TERCERA. -ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencias dependientes de esta, el cumplimiento de la presente ordenanza.

CUARTO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARO ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



ANEXO ÚNICO ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2024 -MDM

INFORME TÉCNICO

ESTRUCTURA DE COSTOS, METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR DERECHO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2024

1. Aspectos Generales:

El literal a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, indica que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades sustituye la obligación contemplada por el inciso antes citado.

2. Proceso de Emisión mecanizada:

Dicho proceso comprende las siguientes actividades realizadas por la Municipalidad Distrital de Moche

- ✓ Revisión del Padrón de Contribuyentes
- ✓ Actualización de los Valores Arancelarios para el ejercicio fiscal 2023
- ✓ Actualización de los Valores Unitarios de Edificación para el ejercicio fiscal 2023
- ✓ Actualización de Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el ejercicio fiscal 2023
- ✓ Actualización de la Tabla de Depreciación
- ✓ Actualización de la Tabla de Otras Instalaciones
- ✓ Cálculo del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2023
- ✓ Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2023
- ✓ Verificación y validación de los cálculos realizados
- ✓ Impresión de la Actualización de Declaración Jurada (HR-PU-PR), cargos de notificación, recibos de cobranza del impuesto predial y arbitrios para el ejercicio fiscal 2023
- ✓ Reparto a domicilio de la Actualización de Declaración Jurada (HR-PU-PR), recibos de cobranza de impuesto predial y arbitrios para el ejercicio fiscal 2023.

3. Costos del servicio del derecho de emisión del Impuesto Predial del año 2024:

3.1. Estructura de Costos:

Los costos proyectados por el servicio de emisión mecanizada 2024 ascienden a S/135 341,05; cuya estructura en forma resumida en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN/ACTIVIDADES CENTRALES	CANTIDAD (A)	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN (d)	TIEMPO (MES) (e)	TOTAL	%
COSTO DIRECTOS								133 833.22	98,34%
MANO DE OBRA								22590.20	
Apoyo de la Gerencia de Administración Tributaria	Actualización de Valores Arancelarios de calles de sectores catastrales, de la base de datos del sistema de rentas	2	persona	1 500,00	25%		1	750.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

Gerente de Tecnologías y Sistemas Informáticos	Mantenimiento a: tabla maestra de VUO (urbano y rústico), tabla de valores arancelarios (urbanos y rústicos) tabla de valores arancelarios (urbanos y rústicos) y tabla de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, determinación del autovalúo del impuesto predial, determinación de arbitrios municipales y generación de dato para impresión Declaración Jurada Mecanizada	1	persona	3 538,00	40%	1	1415.20	
Asistente Administrativo de la Gerencia de Administración Tributaria	Consistenciado de los Valores Arancelarios, determinación del autovalúo del Impuesto Predial y Control de calidad de la información para impresión de Declaración Jurada mecanizada, consistenciado de la determinación de arbitrios municipales	1	persona	1 500,00	40%	1	600.00	
Programador de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas Informáticos	Generación de Data para la emisión de recibos de cobranza	1	persona	2 300,00	5%	10	1150.00	
Apoyo de la Gerencia de Administración Tributaria	Validación de la Data de recibos mensuales	1	persona	1 500,00	5%	9	675.00	
Apoyo de la Gerencia de Administración Tributaria	Impresión mecanizada de declaración juradas mecanizada incluyendo cargo de notificación	2	persona	1 500,00	100%	2	6000.00	
Asistente Administrativo de la Gerencia de Administración Tributaria	Recepción de lotes de declaraciones juradas mecanizada incluyendo cargo de notificación	1	persona	1 500,00	10%	2	3000.00	
Apoyo de la Gerencia de Administración Tributaria	Validación de cargos de notificación para traslado a la Gerencia de Administración Tributaria	3	persona	1 500.00	50%	2	4500.00	
Apoyo de la Gerencia de Administración Tributaria	Recepción del lote de recibos de cobranza para notificación bajo puerta	3	persona	1 500.00	5%	9	2025.00	
Apoyo de la Gerencia de Administración Tributaria	Recepción, digitalización y publicación en el sistema informático de cargos de notificación	2	persona	1 500.00	100%	2	600.00	
Conductor	Traslado de notificadores a campo	1	persona	1 500.00	50%	2,5	1875.00	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



Materiales y Equipos							35 918,22	
Papel Bond A4	Impresión de documentos de pago e informes diversos	20	millar	26,00	100%		520,00	
Formato preimpreso de Caratula y Contracarátula de cuponera	Para cubierta de la cuponera que contiene la DDJJ y Anexos	20	millar	650,00	100%		13 000,00	
Formato preimpreso, recibos y otros	Hoja Resumen, Predio Urbano, Predio Rústicos, Hoja Liquidación de Arbitrios Municipales, Recibos de Cobranza (Determinación de Deuda) con detalle de la deuda por tributo y constancia de Notificación	80	millar	180,00	100%		14 400,00	
Tinta para impresora (Epson 51900 4 colores)	Para impresión de DDJJ y Anexos a Principales contribuyentes	20	Unidad	50,00	100%		1 000,00	
Tonner (Ricco IM550)	Para impresión de DDJJ y Anexos a Principales contribuyentes	6	Unidad	600,00	100%		3 600,00	
Archivador de Palanaca Tamaño Oficio	Para archivamiento físico de los documentos referidos a las Declaraciones Juradas (Informes, Requerimientos, órdenes de Compra/Servicios, etc)	30	Unidad	7,50	100%		225,00	
Archivador palanaca Tamaño 1/2 Oficio	Para archivamiento físico de las DDJJ y Anexos	30	Unidad	6,90	100%		207,00	
Cuadernos tamaños A4 x 100 hojas	Para emplearse como cuaderno de cargo de las DDJJ y Anexos entregadas al personal de la Gerencia de Administración Tributaria	4	Unidad	4,00	100%		16,00	
Cinta embalaje	Uso en armado de cuponera DDJJ	4	Unidad	10,00	100%		40,00	
Corrector tipo lapicero punta de metal	Uso en armado de cuponera DDJJ	1	Caja	25,00	100%		25,00	
Engrapadores M526	Uso en armado de cuponera DDJJ	4	Unidad	14,50	80%		46,40	
Esponjero	Uso en armado de cuponera DDJJ	12	Unidad	3,50	100%		42,00	
Huellero dactilar	Para labor de campo de notificaciones	4	Unidad	6,80	100%		27,20	
Sobre de manila A4	Para labor de campo de notificaciones	5	Ciento	25,00	100%		125,00	
Grapas	Uso en armado de cuponera DDJJ	30	Caja	3,50	100%		105,00	
Lapicero color azul	Para labor de campo de notificaciones	2	Caja	24,80	100%		49,60	
lapicero color rojo	Para labor de campo de notificaciones	1	Caja	24,80	100%		24,80	
Resaltador	Para labor de campo de notificaciones	12	Unidad	3,50	100%		42,00	
Sacagrapas	Uso en armado de cuponera DDJJ	12	Unidad	2,50	100%		30,00	



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Bloqueador Solar de 1L	Para labor de campo de notificaciones	3	Unidad	179,90	100%			539,70	
Sello de madera	Para labor de campo de notificaciones	8	Unidad	10,00	70%			56,32	
Tableros de madera	Para labor de campo de notificaciones	8	Unidad	5,90	100%			47,20	
Combustible, lubricantes y aditivos	Para vehículo de traslado de notificadores	20	Galones	20,00	50%			200,00	
Computadora	Para procesamiento de información	4	Unidad	4000,00	20%	25%		800,00	
Impresora Laser	Para impresión de cuponera y recibos	2	Unidad	7500,00	20%	25%		750,00	
Otros Costos y Gastos Variables								74 500,00	
Servicio de Notificación Declaración Jurada		4	Persona	1 300,00	100%		2,5	13 000,00	
Servicio de Reparto de recibos		4	Persona	1 300,00	100%		8	41 600,00	
Servicio de mantenimiento de software y equipos	Del Sistema de Rentas y el hardware de los equipos computacionales	1	Servicio	9 000,00	100%		1	9 000,00	
Publicación de normas municipales		1	Unidad	10 000,00	100%		1	10 000,00	
Servicio de mantenimiento	Del Vehículo de traslado de notificadores	1	Servicio	1 500,00	20%		3	900,00	
COSTOS INDIRECTOS								1970,65	1,40%
Mano de obra indirecta								1970,65	
Gerencia de Administración Tributaria	Dirección y Control administrativo de la Gerencia, así como de la emisión de requerimientos de material logístico y personal para la campaña Coordinación para entrega de planos arancelarios, Supervisión de Actividades competentes	1	Persona	3 583,00	5%		10		
Gerente de Tecnologías y Sistemas Informáticos	Dirección Control administrativo de la Gerencia (respecto del Programador Informático)	1	Persona	3 583,00	5%		1		
COSTOS FIJOS								362,18	0,26%
Servicios públicos y de terceros								362,18	
Energía eléctrica	Local GAT	1	Servicio	2 500,00	50000%		2	250,00	
Agua	Local GAT	1	Servicio	1 000,00	21091%		2	42,18	
SOAT	Para vehículos de traslado de notificadores	1	Servicio	150,00	20%			30,00	
Internet	Local GAT	1	Servicio	2 500,00	0,80%		2	40,00	
TOTAL EN S/								135 341,05	100,00%





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



IV. Metodología de la Distribución

Para efectos de una distribución adecuada, el costo total ha sido subdividido en dos actividades básicas, la primera, de actualización de información e impresión de HR Y PU/PR; del año 2023, el cual asciende a S/ 80 741,05 y la segunda, de distribución a domicilio de las mismas, la cual asciende a S/ 54 600,00.

4.1. Distribución del Costo

Para la distribución de los costos, se ha tomado en cuenta los dos aspectos básicos considerados, vinculados a la cantidad de contribuyentes y a la cantidad de predios ubicados en el Distrito de Moche, respecto del Impuesto Predial para el ejercicio 2024

Costo referencial de actividades principales	Monto S/
a) Actualización de Información e Impresión	80 741.05
b) Mensajería	54 600,00
COSTO TOTAL	135 341,05

4.1.1. Costo de distribución de la actualización de información e impresión:

En relación con los costos vinculados a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de unidades prediales registradas y la cantidad de contribuyente (entre quienes se ha de distribuir el costo de emisión), pues la actividad indicada resulta variable para cada contribuyente en relación con la cantidad de predios que sean de su propiedad. En ese sentido, ha de corresponder un mayor costo de derecho de emisión a aquellos contribuyentes que posean más predios que aquel que posee sólo uno, pues implica un mayor tiempo de dedicación en la actualización de la información remitida por la Gerencia de Tecnologías y Sistemas Informáticos se considera un total de 14 266 contribuyentes propietarios de 16 121 unidades prediales de las cuales se ha procedido a vincular el grupo de “predios adicionales”, hallando una proporción entre ambos. En ese sentido, dicha proporción está referida a la cantidad de impresiones por el “primer predio” (y por consiguiente a sus propietarios) y la cantidad correspondiente a los predios adicionales, tal como se indica en el cuadro siguiente: Estimación de cantidad de Impresiones/hojas- Predial 2024.

DESCRIPCIÓN	Por primer predio	Por predios adicionales	Total
Hojas Resumen (HR)	14 266		14 266
Predio Urbano (PU)/Predio Rústico (PR)	14 266	1 855	16 121
Recibos de pago y otros documentos anexos en la Cuponera	42 798		42 798
TOTAL	71 330	1 855	73 185

Participación %	94.66%	5.34%	73 185
-----------------	--------	-------	--------

Costo Vinculado	76 429.47	4 311.57	80 741.05
-----------------	-----------	----------	-----------

Tomando en cuenta el porcentaje estimado de participación, se identifica el costo correspondiente a cada grupo: 94,66% (S/76 429.47) por impresiones vinculadas al primer predio de los contribuyentes, y 5,34% (S/ 4 311.57) relacionado a las impresiones por los predios adicionales al primero de los mismos contribuyentes. Posteriormente, se procede a dividir el primer monto entre la cantidad total de contribuyentes en referencia a su primer predio – para determinar el costo por el primer predio- y el segundo monto entre la cantidad de predios adicionales al primero -para determinar el costo por predio adicional, tal como se observa en el cuadro siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



Actividad	Actualización de datos e impresión S/	Distribución a Domicilio S/	Costo Total
	(a)	(b)	(c)
Por primer predio	5,35	3,82	9.17
Por predio adicional	2,32		2,32

Nota: El cálculo de las casillas(f) y (g) se ha redondeado hacia abajo en el segundo decimal, quedando en S/ 5,35 por primer predio y S/2,32.

4.1.2. Costo de distribución a domicilio: Para determinar el costo por distribución a domicilio (costo asociado a la mensajería) se procede a distribuir el costo de dicho servicio entre la cantidad de contribuyentes:

Contribuyentes (a)	Costo Total Mensajería S/	Costo Unitario mensajería S/
14266	54600	3.82

5.- Estimación del Costo por Derechos de Emisión;

De acuerdo con lo indicado, los costos a considerar para el año 2024 para cada contribuyente por concepto de Derechos de Emisión del Impuesto Predial son los siguiente:

Actividad	Cantidad de contribuyentes (por 1er predio)	Cantidad de predios adicionales	Total, costo Actualización e Impresión (S/)	Participación por actividad (%)	Costo según actividad (S/)	Costo por primer predio (S/)	Costo pro predio adicional (S)
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)=(c)x(d)	(f)=(e)/(a)	(g)=(e)/(b)
Por primer predio	14 266			94,66%	76 429.47	5,35	
Por predio adicional		1855		5,34%	4 311.57		2,32
TOTAL	14266		80 741.05	100%	80 741.05		

De este sentido, el costo de emisión y mensajería para los contribuyentes es de S/ 9,14; para los contribuyentes por su primer predio, y para aquellos contribuyentes que tengas más de un predio se adicionará S/ 2,32 por cada predio adicional. Asimismo, se indica que el costo total para cualquier contribuyente no ha de exceder el 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria que se encuentre vigente al 1 de enero del ejercicio 2024.

6.- Estimación de Ingresos 2024.

La estimación de ingresos por concepto de derecho de emisión para el año 2024, se muestra en el siguiente cuadro.

Actividad	Descripción	Cantidad	Costo Unitario S/	Ingreso Potencial (S/)	Costo Total S/	Diferencia S/	Cobertura %
		(a)	(b)	(c)=(b)x(a)	(d)	(e)=(c)-(d)	(f)=(c)/(d)
a) Actualización de información e impresión	Contribuyente (por primer predio)	14 266	5,35	76 323.10	80 741.05	-114.65	99,88%
	Predios adicionales al primero	1 855	2,32	4 303.60			
b) Mensajería	Contribuyentes	14 266	3,82	54 496.12	54 600.00	-103.88	99,88%
				135 122.82	135 341,05	-218.53	99,88%

Nota: Producto del redondeo hacia debajo de los cálculos de cuadros anteriores, existe una diferencia negativa de S/218.53 de ingresos comparado con los gastos; que será asumida por la Municipalidad Distrital de Moche.